

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA UNISON" conviene con "EL CONTRATISTA" en que éste realice para ella "**DIAGNÓSTICO DE RIESGOS PARA EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE CAMPUS CAJEME DE LA URC, DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA**".

SEGUNDA.- Para la realización de las actividades mencionadas en la cláusula anterior, "LA UNISON" proporcionará a "EL CONTRATISTA", en caso de contar con ello, la información o documentación que éste le requiera y que sean necesarias para el cumplimiento de los trabajos que le han sido encomendados.

TERCERA.- Con base en la información especificada en la cláusula segunda, "EL CONTRATISTA" ejecutará los siguientes trabajos:

DIAGNÓSTICO DE RIESGOS PARA EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE CAMPUS CAJEME DE LA URC, DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA
Datos Generales *Del responsable del inmueble *De la empresa especializada que laboró el diagnóstico de riesgo. Si es el caso
Descripción General del Proyecto del Inmueble *Descripción del inmueble *Ubicación del inmueble *Características constructivas del inmueble *De las actividades del inmueble
Análisis y Evaluación de Riesgos en el Inmueble *Derivados de agentes destructivo de origen geológico *Derivados de agentes destructivos de origen hidrometeorológico *Derivados de agentes destructivos de origen químico-tecnológico *Derivados de agentes destructivos de origen sanitario-ecológico *Derivados de agentes destructivos de origen socio-organizado *Describir las medidas, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad con que cuenta o contará el inmueble para la prevención, control y atención de eventos derivados de los diversos agentes destructivos
Programa de prevención y mitigación de riesgos
Programa de seguimiento, evaluación y actualización
Conclusiones

CUARTA.- "LA UNISON" designa como Coordinador responsable al Director de Infraestructura, con el objeto de enlazarse con "EL CONTRATISTA" y verificar el desarrollo de las actividades a realizar, pactadas en este contrato, conforme a lo establecido en la cláusula tercera, hacer las evaluaciones correspondientes y autorizar los pagos a "EL CONTRATISTA" conforme a lo previsto en la cláusula quinta.

QUINTA.- "LA UNISON" pagará mensualmente a "EL CONTRATISTA" por los servicios prestados la cantidad de \$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL) más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente y menos la retenciones que establezcan las leyes fiscales en vigor.

Cuando la preparación, elaboración y ejecución de los proyectos realizados en el mes que se facture, amerite y justifique insumos de papelería de manera extraordinaria, a juicio y con autorización previa del Director de Infraestructura "EL CONTRATISTA" podrá considerar su cobro.

SEXTA.-VIGENCIA: Que el periodo de ejecución serán del 03 al 14 de abril de 2017.

SÉPTIMA.- "EL CONTRATISTA" acepta expedir a favor de "LA UNISON", con diez días naturales de anticipación, las facturas o recibos de honorarios que cumplan con los requisitos fiscales correspondientes por cada cantidad que perciba por concepto de los servicios profesionales materia de este convenio.

OCTAVA.- Si durante la vigencia del presente contrato "EL CONTRATISTA" recibe con carácter confidencial información o documentación de "LA UNISON", que fuera necesaria para llevar a cabo los servicios, "EL CONTRATISTA" se compromete a que en ningún caso será difundida, divulgada o revelada a terceros la información o documentación especificada en esta cláusula.

NOVENA.- RECEPCION: "LA UNISON", a través de su Director de Infraestructura, M.I. RAFAEL BOJORQUEZ MANZO, recibirá de "EL CONTRATISTA" los avances y las versiones definitivas de los Proyectos Ejecutivos aquí pactados.

DECIMA.- EFICIENCIA Y EFICACIA EN LOS RECURSOS:"EL CONTRATISTA" se compromete a prestar sus servicios en forma eficiente y eficaz y en los tiempos pactados, por lo que en caso de paro de labores de "LA UNISON" ó pérdida de tiempo no imputable a ella, o de caso fortuito o fuerza mayor, continuará con las obligaciones que contrae durante el tiempo necesario hasta concluir con la entrega de productos de los servicios, sin costo adicional para "LA UNISON".

Además, se obliga a que el nivel de los trabajos cumpla con los requerimientos de calidad y tiempo convenidos y a que todas y cada una de las partes que lo componen sea a satisfacción de "LA UNISON".

DECIMA PRIMERA.- RELACIONES DE "EL CONTRATISTA" CON SUS TRABAJADORES: "EL CONTRATISTA" será responsable único, en su carácter de patrón, de las relaciones entre él y el personal que ocupe en el cumplimiento de los servicios pactados, toda vez que no es dependiente, intermediario o representante de " LA UNISON", por lo que cumplirá con todas las obligaciones derivadas de las disposiciones legales aplicables, particularmente en lo señalado por el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones de seguridad social. Igualmente responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaran en su contra o contra "LA UNISON" en relación con los servicios del contrato, y resarcirá a "LA UNISON" cualquier cantidad que erogue por estos conceptos, a simple requerimiento de ésta.

DECIMA SEGUNDA.- El producto final, demás documentos e información que "EL CONTRATISTA" entregue a "LA UNISON", será propiedad de ésta última.

DECIMA TERCERA.- RESCISION Y TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO: Ambas partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, o por causas de interés común a ellas, "EL PROFESIONISTA" acepta que cuando "LA UNISON" sea la que determine rescindirlo o darlo por terminado anticipadamente, dicha rescisión o terminación operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello la sola notificación que se la haga a "EL PROFESIONISTA" con quince días de anticipación. Si "EL PROFESIONISTA" opta por rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

DECIMA QUINTA.- JURISDICCION: Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo; "EL CONTRATISTA"

renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle y se somete en caso de controversia, a los tribunales de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

LEIDO el contrato por ambas partes y enteradas de su valor y alcance legal, lo firman conformes en Hermosillo, Sonora, el día 29 de marzo de 2017.

UNIVERSIDAD DE SONORA

PROFESIONISTA.

**M.C. MARIA MAGDALENA GONZALEZ AGRAMON
APODERADA GENERAL PARA ACTOS
DE ADMINISTRACION**

ING. ANA LORENA VEGA GRANILLO

Hermosillo, Sonora; Marzo 27 del 2017

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
UNIVERSIDAD DE SONORA
PRESENTE

AT'N: ING. FRANCISCO GONZÁLEZ LÓPEZ

Me permito poner a su consideración presupuesto para **Elaboración del Diagnóstico de Riesgos para el Edificio Administrativo de Campus Cajeme de la URC, de la Universidad de Sonora**, con superficie aproximada de 1,050 metros cuadrados, mismo que se construirá dentro del campus Cajeme de la Universidad de Sonora, ubicado en Blvd. Bordo Nuevo s/n, fracción "B" de la parcela 15 del Ejido Providencia, contiguo al fraccionamiento Lomas del Paraíso, en Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora.

Conforme a los "Términos de referencia para la elaboración de los diagnóstico de riesgo", publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el día 14 de julio del 2016, el estudio incluirá el siguiente contenido:

I. DATOS GENERALES

- I.1 Del responsable del inmueble
- I.2 De la empresa especializada que laboró el diagnóstico de riesgo. Si es el caso.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO DEL INMUEBLE

- II.1 Descripción del inmueble
- II.2 Ubicación del inmueble
- II.3 Características constructivas del inmueble
- II.4 De las actividades del inmueble

III. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS EN EL INMUEBLE

- III.1 Derivados de agentes destructivos de origen geológico
- III.2 Derivados de agentes destructivos de origen hidrometeorológico
- III.3 Derivados de agentes destructivos de origen químico-tecnológico
- III.4 Derivados de agentes destructivos de origen sanitario-ecológico
- III.5 Derivados de agentes destructivos de origen socio-organizativo
- III.6 Describir las medidas, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad con que cuenta o contará el inmueble para la prevención, control y atención de eventos derivados de los diversos agentes destructivos

IV. PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

VI. CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

Para la elaboración de este estudio, se requiere la entrega de diversa documentación, tales como permisos, licencias, estudios, proyectos, relacionados en hoja anexa.

En caso de no existir alguna información solicitada, se realizará presupuesto adicional para su elaboración.

Por otra parte, se incluye la gestoría y los trámites correspondientes ante la Unidad Estatal de Protección Civil del Gobierno del Estado de Sonora.

El monto de los honorarios asciende a la cantidad de:

Concepto:	Monto:	IVA:	Total:
Elaboración diagnóstico de riesgos	\$37,000.00	\$5,920.00	\$42,920.00
Gestoría y trámites ante el Gobierno del Estado de Sonora	\$4,000.00	\$640.00	\$4,640.00
TOTAL:	\$41,000.00	\$6,560.00	\$47,560.00

Total: (Cuarenta y Un Mil Pesos 00/100) más IVA. Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE



ING. ANA LORENA VEGA GRANILLO
INGENIERA CIVIL